



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 59888**

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Decreto n.º 1382 de 12 de julio de 2000, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de **MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GARZÓN** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**.

En consecuencia, se dispone:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.

2.- Vincular a este trámite a **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, al **EDIFICIO CAMPIÑA REAL, WILBERTO PÉREZ YEPES, JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, GLENIS GRANADILLO VÁSQUEZ, GINA DEL SOCORRO BARRAZA SAN JUAN, DAVID GUERRA LÓPEZ, VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA, GLADYS DEL CARMEN LUJAN ÁLVAREZ, ANA PATRICIA LÓPEZ CARDONA, MONICA ISABEL DE LAS SALAS ANGULO y EDITH VARÓN DE GUTIÉRREZ**.

3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a los accionados para que en el término de un (1) día, si lo consideran

pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante a la dirección [notificacionesjudiciales@gmail.com](mailto:notificacionesjudiciales@gmail.com) y a las autoridades judiciales accionadas e terceros vinculados, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, las providencias de primera y segunda instancia.

6.- Reconocer personería al doctor Álvaro Capacho Torres identificado con la C.C. 79.272.946 y T.P. 308.764 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte accionante en los términos y para los fines contenidos en el poder visible otorgado.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de las autoridades accionadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

  
**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
Magistrado